



MINISTERIO DE EDUCACION
 X 24 NOV. 2017 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 30 OCT 2017

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIVISION JURIDICA
 SUBSECCION DE ASISTENCIA JURIDICA / CRC
 APROBADO

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 AJS II JEFE
 30 OCT. 2017

29 **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, EN EL MARCO LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES", AÑO 2017.**

Solicitud N° 386

SANTIAGO,

DECRETO N° 0308 17.10.2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", por un monto total de M\$8.598.500.-

Que, la Glosa 06 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes mencionados, deberán destinarse a comenzar la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años de las universidades del Estado, a las que hace referencia el considerando anterior.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", y en su artículo 4° señaló que los montos a distribuir por institución, se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, por Resolución Exenta N° 5246 de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos a distribuirse, en el marco de la Asignación

17 **TOMADO RAZON**
 22 NOV 2017
 Contralor General de la República

Presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales".

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 5º, de la Resolución Nº 48, de 2017, del Ministerio de Educación, dicha Secretaría de Estado y la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, han celebrado un convenio, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado: "**Fortalecimiento Universidad de Magallanes 2017-2018**", Código "**MAG1799**".

Que, dicho convenio ha comenzado a ejecutarse desde su suscripción, ya que las características del mismo y los resultados esperados (de alto impacto en la institución y en el sistema), hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible, para permitir la pronta mejora en los procesos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 48, de 2017, del Ministerio de Educación; en el Oficio Nº 5313, de 2017, de la Jefa del Departamento de Financiamiento Institucional de la División de Educación Superior, y en la Resolución Exenta Nº 5246, de 2017, de esta Cartera de Estado, y; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio entre el Ministerio de Educación y la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, de fecha 29 de septiembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2017"

"Fortalecimiento Universidad de Magallanes 2017-2018"

Código "MAG1799"

En Santiago, Chile, a 29 de septiembre de 2017, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", por un monto total de M\$8.598.500.-

Que, la glosa 06 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes mencionados deberán ser destinados para la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años de las universidades del Estados a las que hace referencia el párrafo anterior.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", y en su artículo 4° establece que los montos a distribuir, se determinará mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5246 de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuirse entre las universidades estatales, por concepto de asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que "la institución y "el Ministerio", suscriban el presente convenio.

SEGUNDO: Objetivos del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento Universidad de Magallanes 2017-2018", en adelante e indistintamente, "el Proyecto".

Objetivo general: Desarrollar las áreas estratégicas de la Universidad de Magallanes mediante el fortalecimiento del capital humano, y de la infraestructura física y tecnológica.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico N°1: Mejorar la infraestructura física y tecnológica de la universidad para generar las condiciones que permitan el desarrollo de las áreas estratégicas definidas por la institución.
- Objetivo Específico N°2: Fortalecer las actividades de investigación, particularmente en las áreas prioritarias de la universidad.
- Objetivo Específico N°3: Consolidar el desarrollo eficiente y de calidad de la gestión institucional.

Hitos:

- Hitos Objetivo Específico N°1:
 - Hito 1: Optimización de infraestructura física para docencia.
 - Hito 2: Mejoramiento de la infraestructura de la biblioteca.
 - Hito 3: Mejoramiento de la Infraestructura de redes.
- Hitos Objetivo Específico N°2:
 - Hito 1: Definición de las áreas prioritarias a fortalecer.

- o Hito 2: Contratación de Doctores.
- Hitos Objetivo Específico N°3:
 - o Hito 1: Determinación del perfil de profesional/técnico a contratar para fortalecer las áreas de Planificación y Aseguramiento de la calidad.
 - o Hito 2: Contratación de Profesionales/Técnicos de apoyo.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de "el proyecto", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, en "el proyecto" y a las directrices que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del proyecto asciende a la suma de \$728.763.000.- (setecientos veintiocho millones setecientos sesenta y tres mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$728.763.000.- (setecientos veintiocho millones setecientos sesenta y tres mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución del proyecto "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del proyecto.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio de Educación, señalados en la cláusula novena.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo a la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

El Ministerio, durante la implementación del proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" los siguientes informes:

1. **Informes de Avance:** la Institución presentará informes de avance cuyo contenido se referirá al avance de las actividades y logros previstos del proyecto al término de cada semestre calendario. El plazo de presentación del informe será dentro de los quince (15) días hábiles, contados del término del periodo respectivo.
2. **Informe Final:** Al término de ejecución del proyecto, la Institución presentará un informe, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto.

Los informes referidos en la presente cláusula deberán proveer información oficial debidamente validada por "la Institución" sobre los logros alcanzados en la implementación del proyecto.

"El Ministerio" aprobará o formulará observaciones a los informes que debe entregar "la Institución" en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción. En caso de existir observaciones a los informes, "el Ministerio" deberá comunicarlo a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión. "La Institución" dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio, el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlo o rechazarlo.

Los informes serán catalogados de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El avance en el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula segunda va de acuerdo a lo planificado en "el proyecto" evidenciando que podrá cumplir oportunamente todos los objetivos planteados.
Satisfactorio con observaciones	Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en "el proyecto" pero sin comprometer el buen término del mismo.
Insatisfactorio	Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en "el proyecto" comprometiendo

El Informe se entenderá como aprobado en los casos de Satisfactorio y Satisfactorio con observaciones. En el caso de Insatisfactorio, se entenderá como rechazado y por tanto con incumplimiento de avances.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes, si el avance del proyecto, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuales quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado, salvo en lo relativo al término anticipado del convenio.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del proyecto.

La vigencia del presente convenio será de 48 meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del proyecto que será de 24 meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la institución, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

El Ministerio de Educación podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrita de "la institución", con anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del proyecto.

El seguimiento de la ejecución del proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del proyecto, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del proyecto, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción,

asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del proyecto, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del proyecto cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, "la Institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

Además, la institución deberá presentar una rendición de cuentas final consolidada, conjuntamente con el Informe Final contemplado en el numeral 2 de la cláusula séptima, conforme a los procedimientos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y sujeta al mismo proceso de revisión indicado en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "el Ministerio" deberá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Suspensión de Aportes y término anticipado del convenio.

"El Ministerio" podrá suspender la entrega de aportes si no se cumplen los requisitos señalados en cláusula quinta del presente convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Segundo incumplimiento de avance que se verificará a través de Informes señalados en cláusula séptima.
- b) Tercer incumplimiento en los plazos relativos a los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento.
- c) No haber presentado la rendición de cuentas dispuesta en cláusula décima de este instrumento, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que debieron haberse presentado.

- d) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula séptima y décima las observaciones efectuadas a los informes y a la rendición de cuentas, respectivamente.
- e) Haber destinado la Institución los recursos aportados al financiamiento del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, "la Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la implementación del proyecto, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación por carta certificada de dicha resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del proyecto, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos de Excedentes.

En caso que la ejecución del proyecto no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

Los saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del Informe Final referido en la cláusula séptima del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan

competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago. ,

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de doña Valentina **Karina Quiroga Canahuate**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez** para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto Supremo N° 325, de fecha 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento Universidad de Magallanes 2017-2018".

FDO.: JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ RECTOR, DE UNIVERSIDAD DE MAGALLANES; VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación: 09-01-29-24-03-214, correspondiente a la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Usted,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

Gabinete Ministro	1C
Gabinete Subsecretaria	1C
División de Educación Superior	1C
Institución	1C
Of. de Partes	1C
Contraloría	3C
Archivo	1C
TOTAL	9C

Exp. N° 48503-2017



PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

Antecedentes institucionales

Nombre: Universidad de Magallanes.

RUT: 71.133.700-8.

Dirección: Avenida Bulnes 01855.

Título de la propuesta: Fortalecimiento Universidad de Magallanes 2017-2018 /

1. EQUIPO DIRECTIVO, EQUIPO EJECUTIVO Y UNIDAD DE COORDINACION INSTITUCIONAL DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

1.1. EQUIPO DIRECTIVO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en CM	Horas/mes asignadas a Convenio Marco (CM)	Fono	E mail
Juan Oyarzo Pérez	5.621.630-8	Rector	Director General	8	2207161	juan.oyarzo@umag.cl
Elizabeth Jeldres Molina	11.842.382-8	Vicerrector Administración y Finanzas	Director de administración y Finanzas	8	2207142	elizabeth.jeldres@umag.cl
Andrés Mansilla Muñoz	9.822.959-0	Vicerrector Investigación y Postgrado	Director de Investigación y Postgrado	8	2209397	andres.mansilla@umag.cl
José Maripani Maripani	9.136.362-3	Vicerrector Académico	Director Académico	8	2207186	Jose.maripani@umag.cl
Humberto Oyarzo Pérez	6.434.736-5	Vicerrector de Vinculación con el Medio	Director de vinculación con el Medio.	8	2240401	Humberto.oyarzo@umag.cl

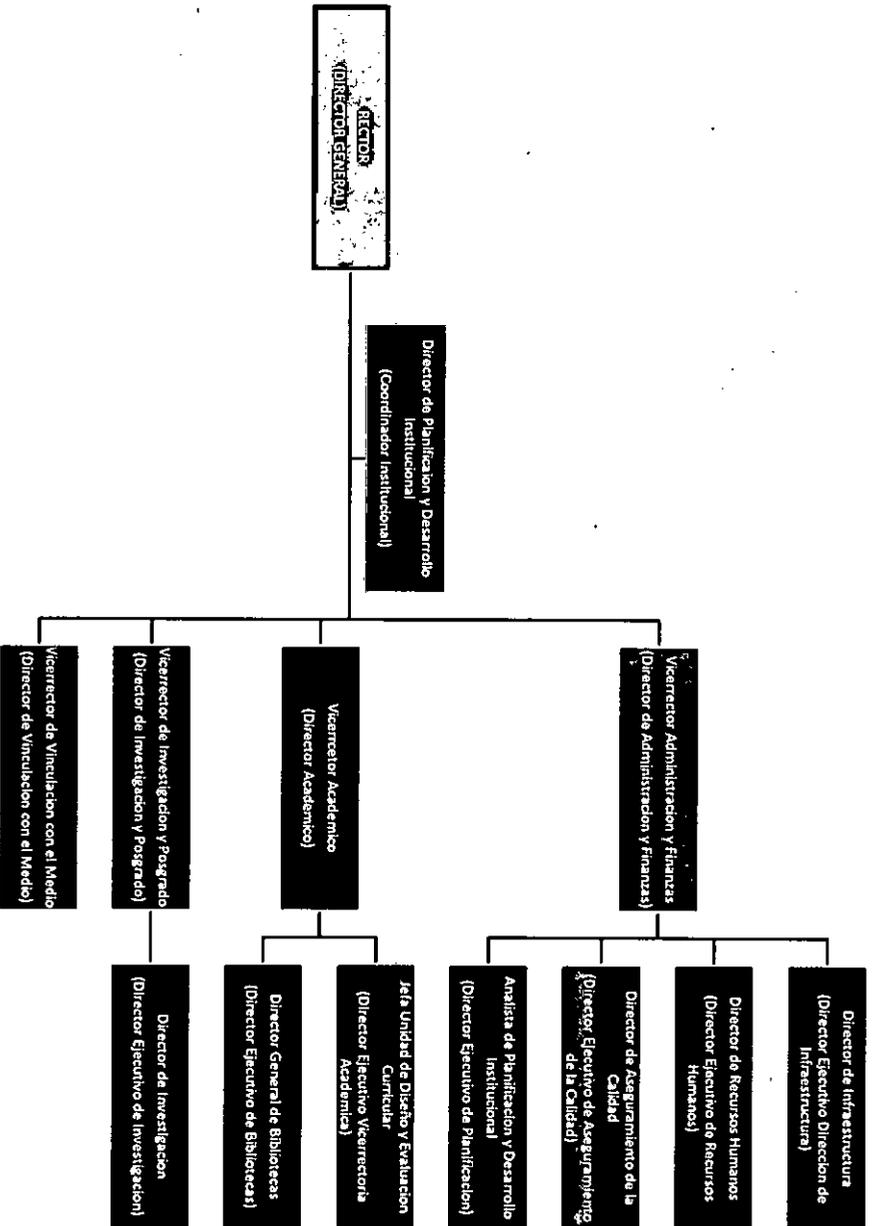
1.2. EQUIPO EJECUTIVO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en CM	Horas/mes asignadas a CM	Fono	E mail
Boris Cvitanic Díaz (Casa Central)	13.325.928-7	Director de Infraestructura	Director Ejecutivo Dirección de Infraestructura	12	2209390	boris.cvitanic@umag.cl
Marcela Gómez Godoy (Casa Central)	13.332.024-5	Jefa de la Unidad de Diseño y evaluación curricular	Director ejecutivo Vicerrectoría Académica	12	2209617	marcela.gomez@umag.cl
Gonzalo Rosenfeld Sekulovic (Casa Central)	10.273.838-1	Director de Recursos Humanos	Director ejecutivo Vicerrectoría de Administración y Finanzas	12	2207149	Gonzalo.rosenfeld@umag.cl

Iluminanda Rojas Palacios (Casa Central)	4.573.859-0	Director General de Bibliotecas	Director ejecutivo de Dirección General de Bibliotecas	12	2207044	luminanda.rojas@umag.cl
Susana Loaiza Miranda (Casa Central)	7.270.601-3	Directora de Aseguramiento de la Calidad	Director Ejecutivo de Dirección de Aseguramiento de la Calidad	12	2207003	susana.loaiza@umag.cl
Manuel Manríquez Figueroa (Casa Central)	7.681.189-K	Director de Investigación	Director Ejecutivo de Dirección de Investigación	12	2207089	Manuel.manriquez@umag.cl
Fredy Cabezas Belmar (Casa Central)	13.326.297-0	Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.	Director ejecutivo de Dirección de Planificación	12	2207010	Fredy.cabezas@umag.cl

1.3 RESPONSABLE UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL						
Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en CM	Horas/mes asignadas a CM	Fono	E mail
Lorenzo Lazaneo Cerda (Casa Central)	6.436.620-3	Director de Planificación y Desarrollo Institucional	Coordinador Institucional	20	2207119	Lorenzo.lazaneo@umag.cl

2. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



3.1. CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

**INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL**

PUNTA ARENAS, 16 DE AGOSTO 2017

Yo **JUAN OYARZO PEREZ, RECTOR** de la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, institución ejecutora de la propuesta para el Plan de Fortalecimiento Universidades Regionales, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

- Desarrollar y gestionar las actividades para la implementación del Plan de Fortalecimiento.
- Abordar el fortalecimiento de la institución en términos de sus capacidades y estructura central.
- Garantizar la cantidad, calidad, disponibilidad y gestión oportuna de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños comprometidos en el Plan de Fortalecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos de desempeño contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar adecuadamente la experiencia para asegurar el cumplimiento de los resultados notables comprometidos, su sustentabilidad y replicación.

Nuestra institución asumirá los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este proyecto, en el mediano y largo plazo.

**JUAN OYARZO PEREZ
RECTOR**




**RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

4. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA CON INDICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO QUE SUSTENTA SU IMPLEMENTACIÓN Y EL IMPACTO QUE SE ESPERA LOGRAR EN LOS GRUPOS BENEFICIARIOS DE ESTE PLAN DE FORTALECIMIENTO.

A través de la siguiente propuesta la Universidad de Magallanes tiene la oportunidad de desarrollar las áreas estratégicas institucionales, a través del fortalecimiento del capital humano, y de la infraestructura física y tecnológica.

A continuación, se presenta las soluciones y justificaciones contenidas en esta propuesta:

1. Mejoramiento de la Infraestructura Física y Tecnológica

a. Disponibilidad Salas de Clases de menor y mayor capacidad

Actualmente el Campus Central de la Universidad cuenta con un total de 39 salas de clases, con una tasa de ocupación semestral del 97% en horario diurno (8:00 a 12:50 – 14:30 a 19:20), sin embargo, esta estadística no considera el uso de otros espacios al interior del campus que han sido utilizados para dar respuesta a necesidades específicas de grandes y pequeños grupos. Así, por ejemplo, grandes grupos deben realizar sesiones de clases en salas de conferencias, lo cual genera dificultades para realizar otras actividades de interés institucional, como son las actividades de vinculación con el medio. Asimismo, existen grupos pequeños que requieren salas de clases de menor capacidad que ante la falta de espacios realizan sesiones de clases en oficinas, salas de reuniones o salas de consejo, por supuesto no siempre en las condiciones más óptimas.

A lo anterior, se suma la demanda por espacios destinados a docencia de los diversos programas de nivelación y de apoyo a los estudiantes, tales como: talleres de desarrollo de habilidades sociales, asignaturas de nivelación de competencias, talleres de aprendizaje en asignaturas críticas, talleres de inducción a la vida laboral, entre otras.

Por otra parte, existe la necesidad de dar respuesta a la comunidad regional que demanda de la Universidad la generación de programas de educación continua (cursos de capacitación, diplomados, minors, magister profesionales, planes espaciales, etc.), respuesta que en parte se ve limitada por la disponibilidad de espacios adecuados en capacidad y calidad.

De acuerdo al levantamiento de información realizado por las direcciones de Infraestructura y Docencia, es factible optimizar la situación actual adaptando la infraestructura disponible en el campus central, lo cual permitiría en el corto plazo solucionar parte de los problemas de disponibilidad de salas de clases. Las soluciones definitivas a las necesidades de infraestructura van de la mano de las posibilidades de acceder a recursos sectoriales o regionales para el financiamiento de proyecto de mayor envergadura.

Respecto a los Centros Universitarios la situación es heterogénea. El Centro Universitario Natales no presenta dificultades en espacios destinados a sala de clases. En el caso Centro Universitario Porvenir se está a la espera de la aprobación o no del Centro de Formación Técnico Estatal, ya que de ello dependerá la continuidad como centro de docencia en esa ciudad. En el caso del Centro Universitario Coyhaique, el surgimiento de la nueva Universidad de Aysén ha llevado a las autoridades institucionales a proponer el cierre del centro.

b. Espacios de Estudio en Biblioteca Central

Una demanda permanente de los estudiantes es la disponibilidad de espacios para el estudio individual y/o colectivo. A pesar de los esfuerzos realizados por la Universidad, en cada movilización estudiantil es parte del petitorio prioritario de las carreras. Existen razones atendibles que justifican estas demandas: tiempos muertos entre clases, inclemencias climáticas que dificultan los traslados, problemas económicos que imposibilitan ir y volver del hogar, falta de espacios para el estudio en los propios hogares, la renovación curricular que propone un mayor trabajo autónomo, etc.

Actualmente, la biblioteca cuenta con 9 salas de estudio altamente demandada por los alumnos. Estos espacios se hacen insuficientes, requiriéndose áreas de silencio para la lectura o estudio individual, y sala con características específicas para el trabajo en grupo, particularmente para alumnos de la carrera de derecho.

Ante esta demanda, existe la posibilidad de optimizar el uso de la infraestructura de la Biblioteca Central, mediante la habilitación de espacios de silencio y la habilitación de sala para uso grupal especialmente para la carrera de Leyes.

c. Red de Fibra Óptica Institucional

Normalmente en las redes institucionales de Campus Universitarios se utiliza la Fibra óptica como medio de transporte de datos, esto debido a la capacidad de transportar grandes volúmenes de datos a grandes distancias, en nuestra Universidad en la actualidad, poseemos alrededor de 15 unidades académicas/administrativas enlazados con fibra óptica al data center institucional, en el cual se albergan los servidores de aplicaciones y bases de datos que proporcionan la plataforma de software para los procesos internos, adicionalmente los equipos de telecomunicaciones que permiten interconectarnos a Internet y al mundo.

Esta tecnología de fibra óptica data de 15 años aproximadamente, muy por encima de la vida útil de las fibras (8 a 10 años). La clasificación de la fibra que se encuentra emplazada en la actualidad clasifica en el tipo OM1, una fibra óptica multimodo de 62,5/125 micrometros, con una capacidad limitada para el transporte de volúmenes de datos superiores a 1GB, limitando el correcto funcionamiento de aplicaciones de alta demanda de tráfico las que va en incremento según crece la demanda de aplicaciones y el consumo de internet por parte de la comunidad Universitaria con acceso a las plataformas tecnológicas de gestión docente y administrativa como a su vez el tráfico exponencial demandado por las plataformas de redes sociales cada vez más necesarias. Esta condición en el Backbone de la red institucional nos pone un real obstáculo para lograr la performance necesaria, ralentizando los procesos (cuello de botella) al no contar con fibras ópticas de mayor tecnología y capacidades de transportar mayores anchos de banda.

El Upgrade a un medio óptico de mayor capacidad de transporte permitirá eliminar la restricción de 1 GB/s para el backbone, lo que traerá consigo lograr velocidades de datos superiores al GB, permitiendo entre otras ventajas la utilización de nuevas tecnologías basadas en las redes 10 Giga B/seg, sin mayores inconvenientes, adicionalmente este cambio permitirá incorporar los centros o Unidades académicas/administrativas con mayor "velocidad" o ancho de banda para poder acceder a las aplicaciones localizadas en el data Center, mejorando las prestaciones y latencias producto de los cuellos de botella en el Backbone.

El acceso a mayor ancho de banda entre los extremos mediante fibra óptica del tipo OS1 /OS2 entendiéndose por fibra óptica Mono Modo optimizada para laser, permitirá extender la utilización de los 10Gb/seg más allá de los 300 mtrs. como se presenta en la situación sin proyecto.

Esta condición nos dejaría en muy buen pie para poder enfrentar las demandas futuras de tráfico de nuevos proyectos de infraestructura que se están barajando tales como UMAG TV, Centro de Convenciones, Centro Asistencial Docente y de Investigación, Centro de Teledetección (descarga y transmisión de datos satelitales del orden de los Peta Byte) etc. De esta forma estamos abordando un tema relevante, poco visible pero que es fundamental para mantener la continuidad operacional de los sistemas informáticos.

2. Fortalecimiento de las Actividades de Investigación

El área de investigación cuenta con la fortaleza de su acreditación en el último proceso de acreditación institucional y el reconocimiento de sus líneas prioritarias, principalmente en investigación subantárticas y antártica. Hoy el desafío es consolidar esta área de cara el próximo proceso de acreditación.

El objetivo estratégico en esta área es incrementar la investigación y productividad científica institucional, a través de grupos interdisciplinarios, en líneas prioritarias pertinentes con los lineamientos de desarrollo regional y con su localización geográfica privilegiada considerada de interés institucional.

Para lo anterior, la Universidad requiere constituir una masa crítica de capital humano avanzado con formación de doctorado, que permita incrementar de manera sostenida el numero publicaciones y proyectos científicos, particularmente en la generación de conocimiento de las áreas prioritarias de investigación: Ciencia Antártica y Subantárticas; Energía y Ambiente; Poblamiento Humano e Identidad Regional en Altas Latitudes; y Desarrollo Humano.

En el año 2016, de acuerdo a las estadísticas SIES en la Universidad de Magallanes el 21% de los JCE Totales poseen grado de doctor, muy por debajo del 32% que en promedio evidencian el conjunto de universidades estatales. Internamente es posible advertir líneas prioritarias de investigación más débiles en productividad científica, las cuales requieren ser potenciadas incorporando nuevos doctores y destinando recursos al perfeccionamiento de la dotación académica vinculada a esas líneas de investigación.

3. Consolidar el desarrollo eficiente y de calidad de la gestión institucional

A partir de la acreditación de la Universidad de Magallanes en cuatro áreas y por cuatro años nuestra universidad se complejiza, sobre todo si como meta para nuestra próxima acreditación es aumentar a cinco años en las cuatro áreas, esto sin lugar a duda plantea desafíos relevantes de cara al futuro. Para el logro de los propósitos declarados en la misión institucional la Universidad ha definido como procesos de nivel estratégico la planificación y el aseguramiento de la calidad.

El primer proceso es una mirada de futuro, que hacia 2021 nos compromete en gestión a consolidar una organización responsable y sustentables; en docencia a poner foco en calidad y equidad; en investigación, desarrollo e innovación generar conocimiento de interés regional; y en vinculación con el medio nos compromete a favorecer la relación con la comunidad y los organismos públicos y privados de la región, particularmente a través de la preservación y el fortalecimiento del patrimonio cultural, económico y social. El segundo es un proceso de autoevaluación del trabajo cotidiano, que simboliza nuestro compromiso con la calidad y con la filosofía de la mejora continua.

Actualmente, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional lidera el proceso de implementación de la estrategia institucional 2017-2021, asimismo es la unidad a cargo de la coordinación y seguimiento de los proyectos contenidos en los Convenios Marcos, y del trabajo en red con las demás universidades estatales. Por otra parte, la Dirección tiene la tarea de asegurar que todas las iniciativas que se desarrollen al interior de la universidad se encuentren en sintonía con las directrices estratégicas de la institución. Mención aparte, corresponde el trabajo de elaboración y evaluación de proyectos de infraestructura institucional de gran envergadura que son presentados para financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, tales como: el Centro Asistencial Docente e Investigación, Centro de Convenciones, Centro de Teledetección, Pavimentación y Urbanización del Campus Central, entre otros. Para estas y otras tareas de apoyo a la gestión estratégica, la unidad cuenta con un director y 3 analistas, recursos que se hacen insuficientes para el cumulo de tareas, particularmente para generar reportes de control de gestión que sirvan para la toma de decisiones del equipo directivo superior.

Por su parte la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, se encuentra en pleno proceso de ejecución del Plan de Mejoramiento, dando seguimiento permanente y apoyo a las unidades académicas y administrativas de tal forma de asegurar que las observaciones que se desprenden del último acuerdo de acreditación sean superadas. Paralelamente, la dirección continua su trabajo de asesorar los procesos de autoevaluación y seguimiento de planes de mejoramiento de carreras de pre-grado y programas de post-grado. Para estas tareas, la unidad cuenta con un director y dos analistas, recursos que no permiten profundizar en la promoción de la gestión de procesos, la evaluación de indicadores y la implementación de acciones de mejora continua.

Reforzar los equipos de trabajo de estas direcciones permitirá mejorar la gestión estratégica, dado que será posible abarcar tareas críticas para el éxito institucional y que no han sido atendidas por las limitaciones de recursos institucionales.

5. PLAN: OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES, ACTIVIDADES, HITOS E INDICADORES

5.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar las áreas estratégicas de la Universidad de Magallanes mediante el fortalecimiento del capital humano, y de la infraestructura física y tecnológica.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico N°1:

Mejorar la infraestructura física y tecnológica de la universidad para generar las condiciones que permitan el desarrollo de las áreas estratégicas definidas por la institución.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N°1:

Optimizar de los espacios destinados a docencia mediante la adaptación de la infraestructura física existente en el campus central, considerando las necesidades de las carreras y estudiantes.

Mejorar las instalaciones de la Biblioteca Central, adecuándolas a las necesidades espaciales destinadas a los estudiantes, y que reúna las condiciones de comodidad, funcionalidad y que contribuya a la formación de los estudiantes.

Mejorar la infraestructura tecnológica, mediante la actualización de la infraestructura de red backbone de fibra óptica institucional, de tal forma que responda a las necesidades presentes y futuras provenientes de las áreas estratégicas de docencia, gestión, investigación y vinculación con el medio.

Hitos	Actividades	Medios de Verificación
Hito 1: Optimización de infraestructura física para docencia	Diseño Plan de Optimización de infraestructura física para docencia	Informe Dirección de Infraestructura.
	Realización de los proyectos arquitectónicos requeridos para modificación o construcción de nueva infraestructura.	Proyectos elaborados Dirección de Infraestructura.
	Cuantificación de la inversión requerida	
	Licitación de las obras.	Licitaciones publicadas. Elaboradas por Dirección de Infraestructura y Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
	Construcción de las obras.	Contrato con Empresa constructora
	Recepción de las obras.	Informe Dirección de Infraestructura
Hito 2: Mejoramiento de la infraestructura de la biblioteca.	Diseño Plan de Mejoramiento de infraestructura de la biblioteca.	Informe Dirección de Infraestructura.

	Realización de los proyectos arquitectónicos requeridos para la habilitación de nuevas salas en la Biblioteca Central.	Proyectos elaborados Dirección de Infraestructura.
	Licitación de las obras.	Licitaciones publicadas. Elaboradas por Dirección de Infraestructura y Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
	Construcción de las obras.	Contrato con Empresa constructora
	Recepción de las obras.	Informe Dirección de Infraestructura
Hito 3: Mejoramiento de la Infraestructura de redes	Diseño Plan de Mejoramiento de la Infraestructura de redes	Informe Dirección de Servicios Informáticos.
	Realización de los términos de referencia para la actualización de la infraestructura de redes.	Informe Dirección de Servicios Informáticos.
	Licitación de las obras.	Informe Dirección de Servicios Informáticos.
	Construcción de las obras.	Contrato con Empresa contratista
	Recepción de las obras.	Informe Dirección de Servicios Informáticos.

Objetivo Específico N°2:

Fortalecer las actividades de investigación, particularmente en las áreas prioritarias de la universidad.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N°2:

Generar una masa crítica de investigadores que permita incrementar la producción científica, mediante el aumento del número de publicaciones WOS/Scopus y proyectos Conicyt, particularmente en las áreas prioritarias definidas por la Universidad.

Hitos	Actividades	Medios de Verificación
Hito 1: Definición de las áreas prioritarias a fortalecer	Definir las áreas prioritarias a fortalecer. Definir los perfiles de los investigadores a contratar.	Informe Dirección de Investigación

Hito 2: Contratación de Doctores	Realización de los procedimientos administrativos para su contratación.	Decretos de Contratación
---	---	---------------------------------

Objetivo Específico N°3: Consolidar el desarrollo eficiente y de calidad de la gestión institucional		
Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N°3: Fortalecer los equipos a cargo de los procesos que aseguran los estándares de calidad en las áreas estratégicas de la universidad (docencia, gestión, investigación y vinculación con el medio)		
Hitos	Actividades	Medios de Verificación
Hito 1: Determinación del perfil de profesional/técnico a contratar para fortalecer las áreas de Planificación y Aseguramiento de la calidad.	Definir los perfiles de los profesionales/técnico de apoyo requeridos.	Informe de Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Hito 2: Contratación de Profesionales/Técnicos de apoyo.	Realización de los concursos públicos.	Llamado Concurso Publico Decretos de Contratación
	Realización de los procedimientos administrativos para su contratación.	

5.3. INDICADORES DE RESULTADO COMPROMETIDOS					
N° Objetivo Específico Asociado	Nombre de Indicador	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Medio de Verificación
1	Cobertura de Brecha de Infraestructura Docente (N° Obras realizadas/N° Obras planificadas) *100	0%	50%	100%	Informe Dirección de Infraestructura
1	Reemplazo de Redes (N° redes reemplazadas/N° redes a reemplazar) *100	(0/14) 0%	(7/14) 50%	(14/14) 100%	Informe Dirección de Servicios Informáticos
1	Mejoramiento Infraestructura Biblioteca	0%	0%	100%	Informe Dirección de Infraestructura

	(N° Obras realizadas/N° Obras planificadas) *100				
2	Fortalecimiento de la Investigación (N° doctores Contratados/N° doctores a contratar según necesidades) *100	(0/2) 0%	(2/2) 100%	(2/2) 100%	Informe de Dirección de Investigación
3	Fortalecimiento de las unidades de apoyo a la gestión estratégica (N° profesionales/técnicos Contratados/N° Profesionales/técnicos a contratar según necesidades) *100	(0/2) 0%	(2/2) 100%	(2/2) 100%	Informe de Dirección de Recursos Humanos

6. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

6.1. PRESUPUESTO PLAN DE FORTALECIMIENTO				
Categoría de Gasto	Año 1 [En M\$]	Año 2 [En M\$]	Total	% del gasto total
	Mineduc	Mineduc	Mineduc	
Total gastos adquiribles	534363	0	534363	73,3%
Servicios de consultoría				
Servicios distintos a los de consultoría (servicios de no consultoría), becas				
Bienes				
Obras	534363		534363	
Total gastos recurrentes	97200	97200	194400	26,7%
Formación de RRHH				
Transporte				

Seguros				
Viáticos				
Costos de inscripción				
Honorarios	30000	30000	60000	
Sueldos	67200	67200	134400	
Gastos pedagógicos y de aseguramiento de la calidad				
Mantenimiento y servicios				
Servicios básicos				
Impuestos, permisos y patentes (IVA)				
Total anual M\$ por fuente de financiamiento y %				
Total Anual M\$	631563	97200	728763	

7. ANEXOS

7.1 ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL POR ÁMBITO			
Ámbito	N° de años	Desde – Hasta	N° de acuerdo
Gestión Institucional	4	29.DIC.2015-29.DIC.2019	345

Docencia de pregrado	4	29.DIC.2015-29.DIC.2019	345
Investigación	4	29.DIC.2015-29.DIC.2019	345
Vinculación con el medio	4	29.DIC.2015-29.DIC.2019	345
Docencia de postgrado	0		

7.2 DATOS E INDICADORES A NIVEL INSTITUCIONAL	AÑO			
	2013	2014	2015	2016
Matrícula total pregrado	3509	3839	4015	4294
Matrícula de primer año	1141	1368	1493	1539
Matrícula de primer año quintiles 1, 2 y 3	340	386	N/A	N/A
PSU promedio de la matrícula de primer año	547	553	553	559
Tasa de retención en el primer año	61,2%	71,4%	65,2%	77,4%
Tasa de retención en el primer año quintiles 1, 2 y 3	69,5%	85,8%	N/A	N/A
N° de estudiantes con la totalidad de sus cursos remediales aprobados	138	185	231	332
Tasa de titulación por cohorte de ingreso	22,3%	26,4%	27,1%	28,7%
Tiempo de titulación	1,67	1,35	1,3	1,3
Empleabilidad de pregrado a 6 meses del título	76,4%	43,9%	81,2%	N/D
Número total de académicos de dedicación completa (JC, base 40 horas)	153	171	183	191
% de académicos de dedicación completa (JC) con doctorado	32,7%	29,8%	29,5%	29,8%
Número total de académicos jornada completa equivalente (JCE, base 44 horas)	245	274,5	290,2	276,5
Número académicos JCE (base 44 horas) con doctorado.	56	57	59	61
% académicos JCE con especialidades médicas, maestrías y doctorado	47,1%	44,3	42,1%	46,6

* % Carreras de pregrado acreditadas (N° carreras acreditadas / N° carreras elegibles para acreditar)	79,3%	56,25 %	44,5%	75%
N° de proyectos de investigación Conicyt	4	7	4	10
N° publicaciones SCOPUS	49	74	79	142
N° Publicaciones Web of Science (Ex ISI)	36	67	71	126
N° publicaciones Scielo	13	7	8	16
Matrícula total doctorados	0	0	0	0
N° doctores graduados	0	0	0	0
Matrícula total magíster	18	12	35	81
N° magíster graduados	4	0	9	5

8. CURRÍCULO DE INTEGRANTES DE EQUIPOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO [1 página por persona como máximo].

CARGO EN EL CM: DIRECTOR GENERAL				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
PÉREZ		OYARZO	JUAN	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO
26-03-46		juan.oyarzo@umag.cl		61-207171
RUT		CARGO ACTUAL		
5.621.630-8		RECTOR		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
XII	PUNTA ARENAS	AVDA. BULNES 01855		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL MECÁNICO	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL ESTADO	CHILE	1974
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN INGENIERÍA MECÁNICA	UNIVERSIDAD SANTA CATARINA FEDERAL	BRASIL	1987

DOCTOR EN ENERGÍAS RENOVABLES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	ESPAÑA	2010
-------------------------------	-----------------------------------	--------	------

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	ACADÉMICO	1971	1986
	DIRECTOR DEPARTAMENTO	1987	1992
	DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA	1993	1995
	VICERRECTOR ACADÉMICO	2006	2014
	RECTOR	2014 (AGOSTO)	A LA FECHA

CARGO EN EL CM: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Jeldres		Molina	Elizabeth	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
30-12-1969		<i>Elizabeth.jeldres@umag.cl</i>		
RUT: 11.842.382-8		CARGO ACTUAL: VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
XII	PUNTA ARENAS	AVENIDA BULNES 01855		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	USACH	Chile	1999

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UMAG	Vicerrector de Administración y Finanzas	2014	Actual
UMAG	coordinadora de Carrera de Ingeniería Civil Industrial	2004	2008
USACH	Asesor de Pro rectoría	2000	2001

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DE EQUIPOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS DEL PMI [1 página por persona como máximo].

CARGO EN EL PMI:

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
MARIPANI		MARIPANI		JOSE FERNANDO	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
10/02/1966		jose.maripani@umag.cl		2209171	--
RUT		CARGO ACTUAL			
9.136.362-3		VICERRECTOR ACADEMICO			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
XII	PUNTA ARENAS	AVENIDA BULNES 01855			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR	UNIVERSIDAD DE CONNECTICUT	EEUU	2007
MAGISTER	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	CHILE	1995
CONTADOR AUDITOR	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	CHILE	1988

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2007	2014
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1997	2002
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	ACADEMICO JORNADA COMPLETA	1991	A LA FECHA

CARGO EN EL CM: DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Mansilla		Muñoz		Andrés	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
01/09/1965		andres.mansilla@umag.cl		2209397	
RUT: 9.822.959-0		CARGO ACTUAL: VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POST GRADO.			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
XII	PUNTA ARENAS	AVENIDA BULNES 01855			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
POSTDOCTORADO	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	BRASIL	2002
DOCTOR EN BOTANICA	UNIVERSIDAD FEDERAL RURAL DE PERNAMBUCO	BRASIL	1997
MAGISTER EN BOTANICA	UNIVERSIDAD FEDERAL RURAL DE PERNAMBUCO	BRASIL	1993
PROFESOR DE ESTADO EN BIOLOGIA Y CIENCIAS NATURALES	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS OSORNO	CHILE	1988
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UMAG	Coordinador alterno. Unidad de Coordinación Institucional - UCI, Fondo Competitivo - MECESUP. Ministerio de Educación	2000	
UMAG	Coordinador contraparte Universidad de Magallanes, en el Proyecto MECESUP "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN OCEANOGRAFIA, UNA NECESIDAD NACIONAL" de la Universidad de Concepción	2000	2003
UMAG	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias, Dpto. de Ciencias y Recursos Naturales	Febrero 2002	Mayo 2002
UMAG	Director Departamento de Ciencias y Recursos Naturales	Mayo 2002	Mayo 2006
UMAG	Coordinador Magíster en Ciencias, Mención Manejo y Conservación de Recursos Naturales de Ambientes Sub antárticos	2003	2010
UMAG	Director de Investigación y Postgrado. Universidad de Magallanes	Sept. 2006	Julio 2014

UMAG	Coordinador alterno Magister en Ciencias, Mención Manejo y Conservación de Recursos Naturales de Ambientes Sub antárticos	2011	actual
UMAG	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Agosto 2014	actual